

ORDENANZA N°: 3926/10.-

Ramallo, 03 de agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de embellecer y realizar actividades culturales en la Plaza “San Carlos” de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que desde la demolición de la Estación Terminal de Colectivos en la Plaza “San Carlos”, se viene recepcionando a personas de esa localidad con la idea de desarrollar proyectos en este sitio;

Que dicha Plaza es de gran extensión y que sería necesario desarrollar algún proyecto para que la misma sea más transitada;

Que también es importante mantener el clima actual de tranquilidad, esparcimiento para los jóvenes de esa comunidad;

Que a través de este proyecto se puede desarrollar un Paseo de Artesanos, Actividades Culturales y también de Información Turística, para aquellas personas que visiten nuestra comunidad, ya que en la actualidad no existe un centro de información como se halla en otras ciudades;

Que se ha demostrado la necesidad y la importancia de poner en práctica este proyecto,;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para un **CONCURSO DE** ----- **IDEAS** para emplazar en la Plaza “San Carlos” de la localidad de Pérez Millán, **UN CENTRO ARTESANAL, CULTURAL e INFORMATIVO**, que como Anexo I y II, forman parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la convocatoria ----- a través de los actos administrativos pertinentes.-----

ARTÍCULO 3º) Créase una Comisión de preadjudicación, la cual estará integrada por un ----- (1) miembro de cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante, la Subsecretaría de Cultura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Desarrollo Local a los fines de evaluar las propuestas y designar al ganador quien podrá desarrollar el proyecto.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con ----- el ganador de las propuestas por el término de siete años.-----

ARTÍCULO 5º) Prohíbese toda otra instalación y/o construcción en dicho espacio público, ----- hasta la vigencia de convenio referido en el Artículo 4º.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2010.-----

ANEXO I - Ordenanza 3926/10

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRUCCIÓN DE UN CENTRO ARTESANAL, CULTURAL Y DE INFORMACIÓN EN LA PLAZA SAN CARLOS DE LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN.

BASES DEL CONCURSO

1) CONVOCATORIA

La Municipalidad de Ramallo es el organizador de un Concurso de Ideas para la construcción de un Centro Artesanal, Cultural e Informativo y por lo cual convoca a los interesados a presentar por el término de siete (7) años un Proyecto, de financiamiento, construcción, mantenimiento y explotación del mismo.

La convocatoria se realizará a través de la Secretaría de Desarrollo Local y deberá realizarse en el término de 30 días de sancionada la presente Ordenanza.

2) OBJETIVO

Es objeto del presente Concurso propiciar y difundir la artesanía local y una propuesta cultural a través de exposiciones, recitales, muestras de dibujo, pintura de artistas locales en un micro clima adecuado, como es la Plaza "San Carlos" de Pérez Millán;

3) PREMIO

Consiste en autorizar al ganador a desarrollar un Centro Cultural en la Plaza "San Carlos" de Pérez Millán en el lugar que le asigne la Secretaría de Obras Públicas según plano para el desarrollo de las actividades enunciada en el Artículo anterior;

4) PARTICIPANTES

Podrán participar del Concurso toda persona física mayor de 21 años y que acredite residencia en la localidad de Pérez Millán, mayor a 5 años;

5) IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán participar todas aquellas personas que tengan relación directa con la organización del concurso o en la evaluación del Proyecto;

6) CALENDARIO

El calendario del presente concurso y desarrollo de la obra a construir se ajustará a las siguientes fechas una vez sancionada y promulgada la presente norma;

- a) Convocatoria a la presentación de propuestas;
Medios radiales, escritos y folletería;
- b) Plazo de la presentación de las propuestas;
50 días a partir de la notificación al D.E.M. de la sanción de la presente Ordenanza;
- c) Designación del ganador según la Comisión Evaluadora conformada a tal fin según Artículo 3º de la Ordenanza Nº 3926/10;

70 días a partir de la notificación al Departamento Ejecutivo Municipal de la sanción de la presente Ordenanza;

7) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas junto con la documentación a que se refieren las Bases del concurso deberán presentarse en la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo en horarios de 8,00 hs. a 13,00 de lunes a viernes.

8) ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación a este Concurso de ideas implica, por parte de los concursantes el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

ANEXO II - Ordenanza 3926/10

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRUCCIÓN DE UN CENTRO ARTESANAL, CULTURAL Y DE INFORMACIÓN EN LA PLAZA SAN CARLOS DE LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN.

DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

1) ANTEPROYECTO

El interesado deberá presentar el Proyecto Ejecutivo de las obras propuestas, obras eléctricas, iluminación, detalles constructivos de cada uno de los elementos que componen el proyecto, plan de trabajo e inversiones definitivas.

Al momento de la presentación del Proyecto el concursante deberá entregar en un sobre cerrado:

- Fotocopia de D.N.I.
- certificado de domicilio actualizado por Registro Nacional de las Personas;
- Certificado del Área de Tributos de la Municipalidad de Ramallo, de libre deuda;
- Nota que acepta las bases del Concurso.

2) IMAGEN

La construcción a realizarse resultante del presente Concurso de Ideas deberá mantener una imagen acorde a la finalidad, observando un adecuado tratamiento arquitectónico en todas las soluciones constructivas que se adopten;

3) INFRAESTRUCTURA

Tipo de construcción de acuerdo al uso permitido.

Servicios de venta artesanal: En este caso particular se permite la construcción de un puesto de venta artesanal, donde además será el eje para el desarrollo de actividades culturales, que deberán ser coordinadas con la Delegación Municipal de Pérez Millán.

Dichos puestos además deberán informar a las personas foráneas todo tipo de información que se requiera, ya sea verbal o a través de folletos.

La construcción deberá ejecutarse en madera y podrá realizarse en un sector a determinar por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.

4) USOS COMERCIALES PERMITIDOS

Solamente venta de artículos regionales, golosinas, gaseosas, sanwichería, cafetería, quedando estrictamente prohibida la venta de alcohol, energizantes, etc.